

Lo manda y firma S.S.^a el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Anfai Aranda, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 18 de enero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

201000387/456. – 148,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BILBAO

N.º autos: Social ordinario 422/08.

Pieza ejecución: 9/09.

Sobre: Cantidad.

Ejecutante: Gonzalo Bruña Martínez.

Ejecutados: Construcciones Subhani, S.L. y Onix Spain, S.L.

Cédula de notificación

Doña Begoña Monasterio Torre, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en autos n.º 422/08 ejec. 9/09 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Gonzalo Bruña Martínez contra las empresas Construcciones Subhani, S.L. y Onix Spain, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Dispongo: A los efectos de las presentes actuaciones ejec. 9/09 y para el pago de 2.993,46 euros de principal, 299,34 euros de intereses y 299,34 euros, calculadas para costas, se declara insolvente, por ahora, a los deudores Construcciones Subhani, S.L. y Onix Spain, S.L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aun pendiente de pago.

Publíquese en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, la declaración de insolvencia del deudor (art. 274.5 de la L.P.L.).

Notifíquese a las partes y a dicho organismo.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (art. 452 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil) sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Para interponer el recurso será necesario la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el grupo Banesto (Banco Español de Crédito) con el número 4717-0000-00-0009-09, consignación que deberá ser acreditada al interponer el recuso (D.A. 15.^a de la LOPJ).

Están exentos de constituir del depósito para recurrir quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Así, por este su auto, lo pronuncia, manda y firma la Ilustrísima señora Magistrada-Juez, doña María Angeles González González. – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Onix Spain, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), a 14 de enero de 2010. – La Secretario Judicial, Begoña Monasterio Torre.

201000390/457. – 86,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 11 de enero de 2010 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del calendario laboral para el año 2010, del Convenio Colectivo del Sector Provincial para la «Industria Siderometalúrgica de Burgos». Código Convenio: 0900555.

Visto el acuerdo de fecha 21 de diciembre de 2009, recibido en este Organismo el día 22 de diciembre de 2009, suscrito entre la Federación Empresarial Provincial del Metal (Femebur) y las Centrales Sindicales U.G.T., CC.OO. y U.S.O., en el que se solicita la publicación del Calendario Laboral para el año 2010 del Convenio Colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad, el día 10 de junio de 2008, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 130, de fecha 10 de julio de 2008, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo (B.O.E. de 6-6-1981), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, y teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 831/1995, de 20 de mayo (B.O.C. y L. de 6-7-1995), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo en la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. número 183, de 24-9-1997).

Esta Oficina Territorial de Trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 11 de enero de 2010. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

201000438/478. – 112,50

* * *

CALENDARIO LABORAL DEL SECTOR SIDEROMETAL – BURGOS AÑO 2010 –

JORNADA PARTIDA

Meses	Días	Laborables	Sábados	Domingos	Festivos
Enero	31	19	5	5	1, 6
Febrero	28	20	4	4	
Marzo	31	22	4	4	19
Abril	30	19	4	4	1, 2, 23
Mayo	31	21	4	5	1
Junio	30	22	4	4	
Julio	31	22	5	4	
Agosto	31	22	4	5	
Septiembre	30	22	4	4	

Meses	Días	Laborables	Sábados	Domingos	Festivos
Octubre	31	20	5	5	12
Noviembre	30	21	4	4	1
Diciembre	31	21	3	4	6, 8, 25
Total	365	251	50	52	12

Además de las fiestas nacionales y autonómicas reflejadas, serán días no laborables a todos los efectos:

– En Burgos:

Las dos fiestas locales (11 y 29 de junio), el 4 y 5 de enero, 28 y 30 de junio, 11 de octubre, 7, 24, 30 y 31 de diciembre.

– En el resto de la provincia:

Las dos fiestas locales, el día anterior o posterior a cada una de dichas fiestas, o el anterior y posterior a una de las fiestas. El 4 y 5 de enero, 11 de octubre, 7, 24, 30 y 31 de diciembre.

Nota: Siendo la jornada máxima anual de 1.728 horas y según este ejemplo de calendario con jornada tipo de 8 h/día de lunes a viernes, la jornada efectiva a realizar resultante es de 2.008 horas, por lo que el exceso es de 280 horas. Si a esta cifra le restamos las 88 horas correspondientes al cómputo de las dos fiestas locales y los puentes, obtenemos 192 horas, las cuales serán compensadas con las vacaciones reglamentarias y el resto de las horas, en caso de que existan favorables al trabajador, mediante tiempo de descanso.

Las empresas que confeccionen su calendario distribuyendo la jornada laboral conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo para la Industria Siderometalúrgica de Burgos, se regirá por el mismo y no por el arriba indicado.

En ausencia de calendario publicado en los centros de trabajo en el plazo previsto, se aplicará el calendario anteriormente reflejado.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 11 de enero de 2010, de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del calendario laboral para el año 2010, del Convenio Colectivo del Sector «Derivados del Cemento de la provincia de Burgos». Código Convenio 0900195.

Visto el acuerdo de fecha 18 de diciembre de 2009, recibido en esta Oficina el día 29 de diciembre de 2009, suscrito por la Representación Empresarial y las Centrales Sindicales CC.OO. y U.G.T., por el que se establece el calendario laboral para el año 2010, del Convenio Colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 27 de noviembre de 2007, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 245, de fecha 24 de diciembre de 2007, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 6-6-81), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. de 6-07-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Economía y Empleo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León («Boletín Oficial de Castilla y León» número 183, de 24-9-97).

Acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 11 de enero de 2010. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

201000439/479. – 84,00

* * *

CALENDARIO LABORAL DEL SECTOR DE DERIVADOS DEL CEMENTO AÑO 2010

Meses	Días	Lunes a viernes	Sábados	Domingos	Fiestas
Enero	31	21	5	5	1, 6
Febrero	28	20	4	4	
Marzo	31	23	4	4	19
Abril	30	22	4	4	1, 2, 23
Mayo	31	22	5	5	1
Junio	30	22	4	4	
Julio	31	22	5	4	
Agosto	31	22	4	5	
Septiembre	30	22	4	4	
Octubre	31	21	5	5	12
Noviembre	30	22	4	4	1
Diciembre	31	23	4	4	6, 8, 25
Total	365	262	52	52	12

Además de las fiestas nacionales y autonómicas reflejadas serán días no laborables a todos los efectos en:

Burgos y resto de provincia: Las dos fiestas locales, el día anterior o posterior a una de ellas, 4 y 5 de enero, 5 de abril, 16 de agosto, 11 de octubre, 7, 24 y 31 de diciembre.

Nota: Siendo la jornada máxima anual de 1.736 horas y según este ejemplo de calendario con jornada tipo de 8 horas/día de lunes a viernes, la jornada efectiva a realizar de 2.008 horas, las horas de más son 272, si restamos 16 horas de las dos fiestas locales y 72 horas de los puentes, nos quedan 184 horas, las cuales serán compensadas con las vacaciones reglamentarias y el resto de horas, en caso de que existan favorables al trabajador, mediante tiempos de descanso.

En las empresas en que se confeccione un calendario distribuyendo la jornada laboral conforme a lo establecido en el Convenio General del Sector de Derivados del Cemento, estas se regirán por el mismo.

En ausencia de calendario publicado en los centros de trabajo en el plazo previsto se aplicará el calendario anteriormente reflejado.

Para el año 2010, debido a los problemas económicos del Sector, en el hipotético caso que alguna empresa tuviese puntas de producción en alguno de los puentes fijados, en este caso la representación de los trabajadores y la Dirección de dicha empresa negociarían las posibilidades de modificar dichos puentes.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Lahchaichi, Said, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente: